

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL, PATROCINIO Y DEFENSA EN PROCESOS JUDICIALES QUE TIENE ENAPU S.A. ICA Y CAÑETE

Ruc/código :	10407437719	Fecha de envío :	17/04/2024
Nombre o Razón social :	YATACO ARIAS JOSE DOMINGO	Hora de envío :	16:44:51

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

El numeral 8.4 del punto 3.1 de los Términos de referencia señala que el proveedor deberá contar con una oficina en la ciudad de Ica y/o Pisco y con domicilio procesal dentro del radio urbano de la corte superior de Justicia de ICA; en ese sentido, podría requerirse dicho pedido para la firma del contrato, toda vez que su exigencia limita la participación de proveedores que estando interesados en participar y presentar sus propuestas técnicas y económicas, esta se vería limitada debido a dicha exigencia que puede ser presentada y requerida previa a la suscripción del contrato, en el caso de obtener la buena pro

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 8.4 Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al art. 29.8° del RLCE, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Bajo esa premisa el area usuaria considera importante la infraestructura estrategica requerida en los Terminos de Referencia debido a la cercania de la ciudad de Pisco o Ica en relacion a los juzgados o salas qu conocen o conoceran de los casos de ENAPU. Teniendo en cuenta ello, la infreestructura estrategica es un requisito de calificacion que se acredita en la oferta y no en el perfeccionamiento del contrato. Además, de la revision del estudio de mercado se aprecia pluralidad de postores que cumplen los Terminos de Referencia razon por la cual, dicha exigencia, no representa limitacion alguna. En ese sentido el comité de selección NO ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL, PATROCINIO Y DEFENSA EN PROCESOS JUDICIALES QUE TIENE ENAPU S.A. ICA Y CAÑETE

Ruc/código :	20494385598	Fecha de envío :	17/04/2024
Nombre o Razón social :	ESTUDIO ORDOÑEZ ABOGADOS S.A.C.	Hora de envío :	18:42:15

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa que en el numeral 10 de los Términos de Referencia, se ha duplicado la exigencia de documentos que debe presentar el postor adjudicado con la buena pro para la firma de contrato, sin embargo, esta exigencia ya forma parte del numeral 2.4 del Capítulo II de las Bases publicadas, véase la pagina 18 y 19, por lo que, a efectos de evitar confusiones se solicita se suprima el numeral 10 de los Términos de Referencia contenidos en el capítulo III de las bases publicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de evitar confusiones y en aplicación del Principio de Transparencia, SE ACOGE la observacion por lo que se suprimira el numeral 10 de los Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A fin de evitar confusiones y en aplicación del Principio de Transparencia, SE ACOGE la observacion por lo que se suprimira el numeral 10 de los Términos de Referencia

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL, PATROCINIO Y DEFENSA EN PROCESOS JUDICIALES QUE TIENE ENAPU S.A. ICA Y CAÑETE

Ruc/código :	20494385598	Fecha de envío :	17/04/2024
Nombre o Razón social :	ESTUDIO ORDOÑEZ ABOGADOS S.A.C.	Hora de envío :	18:42:15

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa que en el numeral 11 de los Términos de referencia capítulo III se indica que la colegiatura y habilidad del personal propuesto y la casilla electrónica se presentaran al inicio del servicio, sin embargo, a efectos de no hacer doble trabajo y por eficacia y eficiencia, se SOLICITA que dichos documentos se presenten para la firma del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: 3.1 Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de evitar confusiones y en aplicación del Principio de Transparencia, SE ACOGE EN PARTE LA OBSERVACION solo en el extremo de permitir que la colegiatura y habilidad del personal propuesto sea presentado a la firma del contrato. Sin embargo, la casilla electronica si debe ser presentada en la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A fin de evitar confusiones y en aplicación del Principio de Transparencia, SE ACOGE EN PARTE LA OBSERVACION solo en el extremo de permitir que la colegiatura y habilidad del personal propuesto sea presentado a la firma del contrato. Sin embargo, la casilla electronica si debe ser presentada en la oferta.

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL, PATROCINIO Y DEFENSA EN PROCESOS JUDICIALES QUE TIENE ENAPU S.A. ICA Y CAÑETE

Ruc/código :	20604818355	Fecha de envío :	17/04/2024
Nombre o Razón social :	CHINCHAY ABOGADOS ASESORES Y CONSULTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	20:35:18

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Sobre la capacitación del Jefe de Equipo, que se tenga en cuenta y se consideren equiparables los cursos de Gobierno Municipal para el requisito de Derecho Municipal y/o Gestión Municipal, por corresponder a la misma rama y mantener relación directa con el requisito pedido

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 24 Literal: B.3.1 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de lograr una mayor concurrencia de postores, SE ACOGE la observación, por lo que se agregará a la capacitación del Jefe de Equipo: y/o Gobierno Municipal, al ser similar a las capacitaciones exigidas primigeniamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A fin de lograr una mayor concurrencia de postores, SE ACOGE la observación, por lo que se agregará a la capacitación del Jefe de Equipo: y/o Gobierno Municipal, al ser similar a las capacitaciones exigidas primigeniamente.

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL, PATROCINIO Y DEFENSA EN PROCESOS JUDICIALES QUE TIENE ENAPU S.A. ICA Y CAÑETE

Ruc/código :	20604818355	Fecha de envío :	17/04/2024
Nombre o Razón social :	CHINCHAY ABOGADOS ASESORES Y CONSULTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	20:35:18

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sobre la capacitación del Jefe de Equipo, que se tenga en cuenta y se consideren equiparables los cursos de Gestión Pública para el requisito de Derecho Municipal y/o Gestión Municipal, por corresponder a la misma rama y mantener relación directa con el requisito pedido

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 24 Literal: B.3.1 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación puesto que los cursos de GESTIÓN PÚBLICA están más ligados a los procesos y herramientas encaminados a lograr el desempeño en una organización dedicada al servicio público, sin embargo, el presente procedimiento de selección está orientado a contratar a una persona natural o jurídica que preste el servicio de patrocinio judicial más no asesoría en gestión pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL, PATROCINIO Y DEFENSA EN PROCESOS JUDICIALES QUE TIENE ENAPU S.A. ICA Y CAÑETE

Ruc/código :	20604818355	Fecha de envío :	17/04/2024
Nombre o Razón social :	CHINCHAY ABOGADOS ASESORES Y CONSULTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	20:35:18

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Sobre la realización de diligencias para la ejecución del contrato, la consulta es si estas pueden realizarse mediante distintos miembros del estudio o del equipo que postula a fin de no generar mayores demoras en la prestación del mismo de ser el caso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 20 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se PRECISA que el estudio y/o abogado que obtenga la buena pro podrá contar con abogados responsables de los procesos judiciales, siempre y cuando ello no signifique un costo adicional a ENAPU S.A.; por tanto, es de exclusiva responsabilidad del contratista velar por cautelar o proteger los intereses de ENAPU S.A. mientras dure el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL, PATROCINIO Y DEFENSA EN PROCESOS JUDICIALES QUE TIENE ENAPU S.A. ICA Y CAÑETE

Ruc/código :	20604818355	Fecha de envío :	17/04/2024
Nombre o Razón social :	CHINCHAY ABOGADOS ASESORES Y CONSULTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	20:35:18

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Sobre la cantidad de expedientes judiciales en existencia, si bien las bases del procedimiento señalan que estos son 39 (14 en primera instancia y 25 en ejecución), por tanto, la consulta va referida a si se puede aclarar qué cantidad de expedientes corresponde a cada materia, a fin de poder presupuestar con mayor precisión la oferta económica correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 20 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA que costo del servicio es por un pago mensual por el tiempo que dure el contrato; ello implica el patrocinio en las ramas del derecho que se requieran o los informes que se soliciten.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL, PATROCINIO Y DEFENSA EN PROCESOS JUDICIALES QUE TIENE ENAPU S.A. ICA Y CAÑETE

Ruc/código :	20604818355	Fecha de envío :	17/04/2024
Nombre o Razón social :	CHINCHAY ABOGADOS ASESORES Y CONSULTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	20:35:18

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Sobre la capacitación del especialista 1, si la capacitación sobre Derecho civil de 50 horas lectivas y/o académicas es extensible y se considera equiparable a toda rama del Derecho Civil, por ejemplo, Derecho civil patrimonial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 24 Literal: B.3.1 **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En vista de que el Derecho civil patrimonial forma parte de la rama del derecho civil, se PRECISA que si puede ser considerada equiparable a toda rama del Derecho Civil, por ejemplo, Derecho civil patrimonial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null